



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 177 del primero (1) de noviembre del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2023-00093-01	ORDINARIO	31-10-2023	ERICSON JOSÉ MENDOZA GUERRA Y EMILIO NESTOR TAFUR TORRES	ABEL MEJÍA ROMERO (QEPD).	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de calenda 16 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral adelantado por ERICSON JOSÉ MENDOZA GUERRA y EMILIO NESTOR TAFUR TORRES contra SARA, ABEL DE JESÚS, ALICIA, MARÍA, HEYDY MEJÍA MARTÍNEZ y MELBIS MARTÍNEZ, en calidad de herederos de ABEL PATRICIO MEJÍA ROMERO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia a ERICSON JOSÉ MENDOZA GUERRA y EMILIO NESTOR TAFUR TORRES. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 551

2	47-001-31-05-003-2022-00030-02	FUERO SINDICAL	31-10-2023	C.I. BANASAN S.A.S. - SINTRIAA	MANUEL DE JESUS ROJANO POLO, SINDICATO INTERVINIENTE: SINDICATO N ACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIADE LOS ALI MENTOS y AFINES	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de calenda 11 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso especial de fuero sindical promovido por C.I. BANASAN S.A.S. contra MANUEL DE JESÚS ROJANO POLO, de acuerdo a la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a MANUEL DE JESÚS ROJANO POLO. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	Dr. ROBERTO LAFaurIE	L 53 F 513
3	47-001-31-05-005-2019-00219-02	ORDINARIO	31-10-2023	LUIS EDUARDO MARTINEZ ARENAS Y OTROS	ECOPETROL S.A., INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, CONEQUIPOS ING. S.A.S., Y LAS LLAMADAS EN GARANTÍA SEGUROS CONFIANZA S.A, SEGUROS DEL ESTADO S.A Y OTROS	<p>PRIMERO: CONFIRMAR, POR LAS RAZONES AQUÍ SEÑALADAS el auto apelado de fecha cinco de junio de 2023, proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral seguido por LUIS EDUARDO MARTÍNEZ ARENAS, MARGARITA ARENAS DE MARTÍNEZ, MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ ARENAS y NORELYS BELTRÁN DAZA en representación de los menores JULENT TATIANA y DONOAN JOSÉ CABALLERO BELTRÁN contra ECOPETROL S.A. e INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a LUIS EDUARDO MARTÍNEZ ARENAS, MARGARITA ARENAS DE MARTÍNEZ, MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ ARENAS y NORELYS BELTRÁN DAZA en representación de los menores JULENT TATIANA y DONOAN JOSÉ CABALLERO BELTRÁN, se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	Dr. LAFaurIE PACHECO	L 53 F 515
4	47-001-31-05-003-2005-00103-01	ORDINARIO	31-10-2023	JOSE ALFREDO	CENTRO DE EDUCACION EN SALUD DEL	PRIMERO: NO ACLARAR, ADICIONAR, NI CORREGIR la sentencia de calenda 20 de junio	Dra. MARYORI GIL	L 51

				GUTIERREZ GUZMAN	MAGDALENA –CESMAG HOY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	de 2023, proferida por esta Sala, de conformidad a lo indicado en la parte motiva. SEGUNDO: En firme esta providencia, súrtase el trámite que corresponde..	ACOSTA	F 460
5	47-001-31-05-002-2021-00310-01	ORDINARIO	31-10-2023	IVÁN ALFONSO FONTALVO SALEBE	AIR-E S.A.S. ESP, LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE EN LIQUIDACIÓN, FIDUPREVISORA como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DEL PASIVO PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE ELECTRICARIBE -FONECA-	CONCEDER, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandante Iván Fontalvo Salebe, contra la sentencia del 30 de mayo de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia..	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	L 52 F 358
6	47-001-31-05-004-2021-00398-01	FUERO SINDICAL	31-10-2023	C.I. PRODECO S.A.	CESAR AUGUSTO FAILLACE REDONDO y SINTRAMIENERGETICA	PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta el día 3 de agosto de 2023, a través del cual, negó la excepción previa de prescripción formulada por la parte demandada. SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente para que el Juzgado imparta el trámite de rigor y continúe el proceso especial. TERCERO: COSTAS a cargo de la parte apelante, las que se fijan en su salario mínimo mensual legal vigente.	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	L 54 F 142

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1) de noviembre de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA**